

**Información sobre la petición de destino  
y la alteración del orden de prelación  
en la categoría Auxiliar Administrativo acceso libre  
del Servicio Andaluz de Salud.  
Oferta de Empleo Público 2016-2017 y  
Estabilización**

En este documento puedes leer en lenguaje sencillo información sobre cómo realizar la petición de destino y cómo solicitar la alteración del orden de prelación en la categoría de auxiliar administrativo acceso libre del Servicio Andaluz de Salud de la Oferta de Empleo Público 2016-2017 y Estabilización.

En este documento hay enlaces a páginas web.

Cuando veas (pincha aquí) significa que puedes acceder al enlace que indica.

## **¿Dónde puedo informarme?**

En la Resolución de 3 de noviembre de 2020, la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, indica la relación de las plazas que se ofertan y el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a por el sistema de acceso libre. Para consultar la Resolución publicada en BOJA Nº 216 de 9 de noviembre de 2020 ([pincha aquí](#)).

## **¿Quién debe presentar la petición de destino?**

Las personas aspirantes que han superado el concurso oposición. tienen presentar petición de destino.

Para consultar el listado definitivo de personas que superan el concurso oposición Auxiliar Administrativo/a, Turno libre.

Oferta de empleo público 2016-2017-Estabilización ([pincha aquí](#))

## **¿Cuál es el plazo para realizar la petición de destino?**

Desde el 10 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 (ambos inclusive)

## ¿Cómo puedo presentar la solicitud de petición de destino?

La solicitud de petición de centro de destino se realiza de forma electrónica, a través del formulario electrónico que está disponible en la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Para acceder a la Ventanilla Electrónica (VEC) ([pincha aquí](#)).

Cuando estés dentro de la Ventanilla Electrónica (VEC) sigue los siguientes pasos:

- Paso 1. Selecciona el tipo de acceso.  
Puedes acceder con certificado digital o con clave.
- Paso 2. Marca Procesos Selectivos.
- Paso 3. Selecciona el Trámite “Solicitud de Plaza”.
- Paso 4. Selección de Plazas.  
Todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, tienen que solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, con independencia de la puntuación obtenida. Tienen que especificar los códigos de centros indicados en el anexo de la Resolución.  
Recuerda, debes seleccionar todos los centros.

➤ Paso 5. Autorizaciones.

Las autorizaciones que te solicitan son tres.

Están detalladas en el formulario.

Si las autorizas no tendrás que presentar más documentos.

El certificado médico y el certificado de capacidad funcional

deben presentarse más adelante,

en el acto de toma de posesión.

➤ Paso 6. Firma electrónica

Cuando el formulario de registro esté relleno

debes firmarlo de manera electrónica.

➤ Paso 7. Registro telemático de la Petición de destino.

Después de firmar el formulario

tienes que hacer el registro telemático de la petición de destino.

Se crea de manera automática un justificante

que acredita que los documentos electrónicos

se han presentado de manera correcta.

En ese justificante se indica el número del documento,

la fecha y la hora de presentación.

También indica que tu solicitud no ha sido rechazada.

Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos

no podrás hacer cambios en la relación de destinos solicitados.

Si aún tienes dudas, puedes consultar el documento del SAS

¿Cómo realizo la solicitud de plaza? ([pincha aquí](#))

Además de la solicitud de petición de destino,  
las personas con discapacidad  
pueden solicitar la alteración del orden de prelación.

### **¿Qué es el orden de prelación establecido?**

El orden de prelación es el número de orden  
que tiene cada persona que supera el concurso-oposición.

Este número depende de la puntuación total  
que ha obtenido cada persona.

Por ejemplo, la persona con mayor puntuación total  
tiene el número de orden 1.

La alteración del orden de prelación  
significa que una persona con menor puntuación  
puede solicitar con preferencia un destino,  
antes que otras personas que tienen una puntuación mayor.

## **¿Quién puede solicitar la alteración del orden de prelación?**

La alteración del orden de prelación pueden solicitarla las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad pueden solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto.

## **¿Cuáles son los motivos**

### **por los que una persona con discapacidad puede solicitar la alteración del orden de prelación?**

Todas las personas con discapacidad pueden solicitar la alteración del orden de prelación justificando alguno o varios de estos tres motivos:

1. Dependencia personal.
2. Dificultades de desplazamiento.
3. Otros motivos análogos o similares.

## **¿Qué documentos hay que presentar para justificar estos motivos?**

1. La dependencia personal solo podrá acreditarse con la resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma competente en materia de discapacidad.

La resolución de reconocimiento de la situación de dependencia tiene que indicar el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con las leyes vigentes.

2. La dificultad de desplazamiento es la limitación para trasladar el domicilio habitual. Tiene que ser consecuencia de la discapacidad reconocida. Se acredita, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo. La persona aspirante acompañará dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

3. Otros motivos análogos o similares.

La Resolución de 3 de noviembre de 2020  
no concreta cómo acreditar este motivo.

### **¿Dónde tengo que presentar los documentos que justifican la dependencia personal o las dificultades de desplazamiento?**

Tienes que presentarlo de forma electrónica  
en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ([pinchar aquí](#))

Mira al final de la página inicial del Registro  
y clica donde dice “Presentación Electrónica General”.

Para presentarlo necesitas certificado digital.

También tendrás que rellenar un documento

Indicando lo que quieres solicitar.

### **¿Quién aprueba la alteración del orden de prelación?**

La Dirección General de Personal  
valora todas las peticiones presentadas.

Decide en cada caso, si la aprueba o la rechaza

en función de la discapacidad acreditada

y los cuidados que requiera la persona con discapacidad.

La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

### **¿Dónde puedo consultar las plazas que se ofertan y los centros de destino?**

Puedes consultar el número de plazas por cada uno de los centros de destino en el Anexo de Resolución de 3 de noviembre de 2020 ([pincha aquí](#))

El SAS oferta un total de 1.329 plazas en 66 centros.

- En la provincia de Almería hay disponibles 103 plazas en 6 centros.
- En la provincia de Cádiz hay disponibles 168 plazas en 9 centros.
- En la provincia de Córdoba hay disponibles 159 plazas en 7 centros.
- En la provincia de Granada hay disponibles 126 plazas en 8 centros.
- En la provincia de Huelva hay disponibles 70 plazas en 7 centros.
- En la provincia de Jaén hay disponibles 107 plazas en 7 centros.
- En la provincia de Málaga hay disponibles 209 plazas en 13 centros.
- En la provincia de Sevilla hay disponibles 387 plazas en 9 centros.

Ten en cuenta que en cada centro de destino pueden estar incluidos varios centros sanitarios o de localidades diferentes.

Elaborado el 11 de noviembre de 2020